



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2022-MPC

Calca, 30 de septiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 457-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 30SEP22, en relación a la incorporación de tipo 002 "Crédito Suplementario" al presupuesto del ejercicio fiscal 2022 con fuente de financiamiento, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y Recursos Directamente Recaudados; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 34° referiré a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3 que: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios (...);

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 47.2 del artículo 47° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su numeral 21.1 del artículo 21°, concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda;

Que, según el Decreto Supremo N° 203-2022-EF, en el artículo 1° Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

Que, según Informe N° 457-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 30SEP22 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera solicita la emisión de resolución de alcaldía para realizar la incorporación de tipo 002 "créditos suplementarios" al presupuesto del Ejercicio fiscal 2022 con Fuente de Financiamiento, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/. 1'895,976.00 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles); y con Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 461,748.00 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), en ese sentido con Proveído N° 10488-GM-MPC-2022 de fecha 30SEP22, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General que emita el acto resolutivo correspondiente, el que se fundamenta en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 1'895,976.00 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)**, con fuente de financiamiento, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



GESTIÓN
2019 - 2022

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO Y/O PRODUCTO	ACT. Y/O PROY.	FTE. FTO.	GENERICA DE GASTO	META	DESCRIPCIÓN	MONTO
300708	0127	2378879	4000128	C.S.C	26	0010	CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL Y DE RECREACIÓN EN EL DISTRITO DE CALCA-CALCA-CUSCO.	900,000.00
300708	9002	2001621	6000032	C.S.C	26	0025	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	487,621.00
300708	9002	3999999	5000936	C.S.C	23	0037	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	150,000.00
300708	9002	2488266	6000001	C.S.C	26	0177	RENOVACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN LA LOCALIDAD DE BARRIAL DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CUSCO.	162,702.00
300708	0090	2416413	4000166	C.S.C	26	0181	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO, HUMBERTO LUNA, DISTRITO DE CALCA-CALCA-CUSCO.	195,653.00
TOTAL								1'895,976.00

Asimismo, **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 461,748.00 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100)**, con fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO Y/O PRODUCTO	ACT. Y/O PROY.	FTE. FTO.	GENERICA DE GASTO	META	DESCRIPCIÓN	MONTO
300708	9001	3999999	5000003	R.D.R.	23	0022	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	461,748.00
TOTAL								461,748.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Una copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de planificación y Presupuesto.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

 M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
 ALCALDE
 DNI 40801778

